



## FEDE EXPLICA LAS MEDIDAS LABORALES ANTE EL COVID-19

>> Las personas con diabetes deberán acudir al Real Decreto del Estado de Alarma y comprobar qué caso concreto es el de la empresa / entidad en la que trabaja.

>> Se recomienda, en la medida de lo posible, el teletrabajo y otras medidas que faciliten el confinamiento.

**Madrid, 19 marzo 2020.** El Estado de Alarma ha generado una situación inédita en España a nivel laboral, motivando que muchas empresas deban cerrar de forma temporal o instalar el teletrabajo, aunque desde la Federación Española de Diabetes (FEDE) se recuerda que **el Real Decreto que regula esta nueva situación no prohíbe trabajar como tal**. De hecho, uno de los pocos supuestos en los que autoriza el movimiento de personas es precisamente ese: ir y volver del trabajo. Así lo dice en el artículo 7.1.c) *«Desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial»*.

Sin embargo, el decreto sí suspende toda actividad minorista que no sea de primera necesidad. Es decir, solo pueden abrir (y por tanto trabajar de cara al público) *«los comercios de alimentos, bebidas y productos de primera necesidad, centros farmacéuticos, médicos, ópticas, de productos ortopédicos, higiénicos, de prensa, de combustibles, estancos, de equipos tecnológicos y de telecomunicaciones, alimentos para animales de compañía, tintorerías, peluquerías, comercio por internet, telefónico o por correspondencia»*. También se suspende la actividad en bares, restaurantes (aunque mantiene activo el servicio a domicilio), además de museos, bibliotecas y otros recintos culturales. Así se explica en el **artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19**.



De acuerdo con esto, el resto de trabajos pueden seguir operando con normalidad, aunque **se recomienda en la medida de lo posible el teletrabajo y otras medidas que faciliten el confinamiento.**

En este sentido, este real decreto aborda y regula “sectores laborales / empresariales” y no situaciones específicas de sus trabajadores. En este sentido, **las personas con alguna patología crónica como la diabetes, en caso de duda sobre su situación laboral, deberá acudir al real decreto y comprobar qué caso concreto es el suyo,** teniendo en cuenta el sector en que encaja la empresa / entidad en la que desarrolla su actividad profesional.

#### **Sobre FEDE**

FEDE es la federación española de pacientes que cuenta con el mayor número de asociados en toda España. Es el **órgano representativo del colectivo de personas con diabetes que, a día de hoy, padecen cerca de 6.000.000 de personas**, para lo que cuenta con un total de 19 federaciones autonómicas y 150 asociaciones locales de personas con diabetes, distribuidas por todo el territorio nacional. Entre sus principales objetivos se encuentran defender los derechos de estas personas; contribuir al apoyo moral, físico y educativo del colectivo; fomentar y apoyar la educación diabetológica; promover la mejora de la asistencia sanitaria; prevenir, intervenir y detectar precozmente la diabetes, e impulsar y desarrollar el interés y el desarrollo de la investigación. Para más información: <http://www.fedesp.es>

#### **Contacto de prensa:**

Elsa Jiménez Blanco:

[comunicacionyprensa@fedesp.es](mailto:comunicacionyprensa@fedesp.es)

692 984 726 /91 690 8840